



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110014189011-2021-01385-00

Revisada la documental aportada, el despacho resuelve:

Dado que la demanda y por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 368 y 384 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de mínima cuantía de restitución de inmueble arrendado instaurada por **LUIS CASAS SARMIENTO** contra **DORIS ZORAYA GIRALDO CUBILLOS, RAFAEL ANDRÉS SABOGAL YOPASA y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.**

En consecuencia, Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada conforme a los preceptos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda, y córrasele traslado por el término de diez (10) días. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Tramítase por el procedimiento verbal sumario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de **\$6'426.400,00** (numeral 7º inciso 2º del art. 384 del C.G.P.)

La parte demandante, **LUIS CASAS SARMIENTO**, actúa en causa propia, lo cual es procedente, dado que se trata de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 056
Fijado hoy 29 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

lm